

FORWARD
ECONOMICS
AUDITORES & CONSULTORES

INFORME DE
TRANSPARENCIA
2017

EJERCICIO CERRADO A 31/12/2017

INFORME DE TRANSPARENCIA 2017

Conforme se establece en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, y el Reglamento (UE) N°537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014 en relación a la auditoría de entidades de interés público, el presente informe tiene como objetivo mostrar al público información relevante de nuestra Firma y permitir, de este modo, que quienes estén interesados en conocer aspectos tales como el funcionamiento de nuestros sistemas de control de calidad, cumplimiento de la independencia, formación del personal, presencia internacional y otras cuestiones significativas de funcionamiento de FORWARD ECONOMICS, S.L.P., puedan hacerlo de un modo cómodo y efectivo.

El presente Informe Anual de Transparencia, que firma el administrador único de la Firma, se emite para dar cumplimiento a los requerimientos mencionados y para mostrar al público el compromiso de FORWARD ECONOMICS, S.L.P. con los valores de calidad y transparencia.

La actualización y mejora de nuestros procedimientos, recogidos en nuestro Manual de Control de Calidad y reflejado en este informe, con especial atención a la independencia con los clientes, la formación del personal, y el seguimiento de la normativa vigente, son las bases de nuestra forma de ser, para llegar a cumplir los objetivos perseguidos.

Independientemente de la obligatoriedad de este informe, creemos que es sumamente importante que las personas ajenas a FORWARD ECONOMICS, S.L.P. conozcan de primera mano las medidas que adoptamos para garantizar la prestación de un servicio de la mayor calidad posible a nuestros clientes. Consideramos que la calidad es un elemento extremadamente importante en todos nuestros servicios, ya que es la base de nuestra reputación. De hecho, creemos que es el elemento más importante de nuestro negocio. La calidad de nuestro trabajo de auditoría y nuestra voluntad de servicio con nuestros clientes, con el mercado y con la sociedad en general, constituyen una parte fundamental de nuestra estrategia.

1. FORMA JURÍDICA Y PROPIETARIOS DE LA FIRMA

FORWARD ECONOMICS, S.L.P. es una sociedad de auditoría inscrita en el R.O.A.C. con el número S1287.

FORWARD ECONOMICS, S.L.P. se constituyó como sociedad mercantil el 29 de septiembre de 1999 con un capital social de 4.000 Euros.

El 23 de febrero de 2009 adaptó sus estatutos a la Ley 2/2007 de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, momento en el cual adoptó la forma de sociedad limitada profesional.

La Firma está inscrita en el Registro de Economistas Auditores y es miembro de la asociación de profesionales denominada IAPA, no existiendo ningún tipo de vinculación entre los miembros asociados.

El capital social en el ejercicio anterior era propiedad de tres socios según el siguiente detalle:

SOCIO/A	NÚMERO PARTICIPACIONES	% PARTICIPACIONES
Gonçal Fàbregas Alegret	387	96,75
Maite Romero Cañadillas	8	2
Ignacio Herrero Mallol	5	1,25

Gonçal Fàbregas Alegret e Ignacio Herrero Mallol están inscritos en el R.O.A.C. como miembros en ejercicio con los números 10100 y 03584, respectivamente. Maite Romero Cañadillas es socia no auditora.

El capital social a partir del 2 de febrero de 2017 pasó a ser propiedad de dos socios según el siguiente detalle:

SOCIO/A	NÚMERO PARTICIPACIONES	% PARTICIPACIONES
Gonçal Fàbregas Alegret	387	96,75
Maite Romero Cañadillas	13	3,25

Los socios siguen teniendo la misma consideración.

2. VINCULACIONES CON OTRAS ENTIDADES

No existen entidades o personas vinculadas a FORWARD ECONOMICS, S.L.P., en los términos a que se refieren los artículos 19 y 20 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

3. ÓRGANOS DE GOBIERNO

Los órganos sociales son la Junta General de Socios, compuesta por Gonçal Fàbregas Alegret, director auditor, y Maite Romero Cañadillas, responsable de Recursos Humanos de la Sociedad, y el Órgano de Administración, en este momento el administrador único es Gonçal Fàbregas Alegret. Las reglas de funcionamiento de estos órganos son las que están descritas en los estatutos de la sociedad y en la legislación mercantil aplicable.

4. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO

Según dispone la Disposición Segunda de la Resolución de 26 de octubre de 2011 del ICAC, por la que se publica la Norma de Control de Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría, cuya entrada en vigor fue el 1 de enero del 2013, y según la Resolución de 20 de diciembre de 2013 del ICAC, por la que se publica la modificación de la misma.

4.1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El sistema de control de calidad de FORWARD ECONOMICS, S.L.P. se recoge fundamentalmente en el Manual de Control de Calidad el cual fue completado inicialmente en el mes de octubre de 2012 y modificado en función de los cambios vigentes.

Nuestro sistema cumple con los estándares internacionales de control de calidad para firmas de auditoría establecidos mediante el ISQC 1 emitido por IFAC, así como con la Norma Técnica sobre Control de Calidad Interno, a nivel nacional, emitida por el ICAC.

4.2. DECLARACIÓN SOBRE LA EFICACIA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA

El Socio Director de FORWARD ECONOMICS, S.L.P. declara que las políticas y procedimientos del sistema de control de calidad implantados funcionan eficazmente y garantizan el cumplimiento de los objetivos marcados, los cuales están en consonancia con la normativa profesional aplicable.

4.3. OBJETIVO DEL CONTROL DE CALIDAD

El Sistema de Control de Calidad Interno implantado por FORWARD ECONOMICS, S.L.P. y descrito en el presente Informe Anual de Transparencia ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que la Sociedad y sus profesionales, en el desarrollo del trabajo referente a la auditoría de cuentas, cumplen con las normas profesionales aplicables y los correspondientes requisitos regulatorios, así como que los informes emitidos por la firma de auditoría son adecuados a las circunstancias.

Durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017 se han realizado las labores de seguimiento e inspección del Sistema de Control de Calidad Interno, así como controles sobre procedimientos que aseguran la independencia de la Sociedad y sus socios de acuerdo a los requerimientos de ética y a la normativa vigente sobre auditoría de cuentas.

En base a todo ello, el Socio Director (Sr. Fábregas) de FORWARD ECONOMICS, S.L.P., como responsable último del sistema de control de calidad interno, puede afirmar, con una seguridad razonable, que de acuerdo con su conocimiento e información disponible, el Sistema de Control de Calidad Interno ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017, al que se refiere el presente Informe Anual de Transparencia.

4.4. FECHA DEL ÚLTIMO CONTROL DE CALIDAD

Adicionalmente se manifiesta que el último control de calidad de la sociedad de auditoría, entendido en el ámbito del artículo 26 del Reglamento (UE) N°537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, realizado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, fue iniciado en septiembre de 2010, habiéndose emitido informe definitivo con fecha 12 de septiembre 2011. El requerimiento de mejora puesto de manifiesto en el citado informe fue incluido en el plan de acción de la Sociedad, dentro de la política de mejora continua y adaptación a la Norma Técnica de Control de Calidad que entró en vigor el 1 de enero de 2013.

Adicionalmente dentro del cumplimiento de la Norma de Control de Calidad Interno (NCCI) la Firma de Auditoría realiza anualmente el seguimiento de las políticas y procedimientos establecidos en el propio Manual de Control de Calidad Interno.

4.5. EL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD ESTÁ FORMADO POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

I. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA GENERAL DE LA FIRMA RESPECTO A LA CALIDAD

El objetivo de FORWARD ECONOMICS, S.L.P., es establecer, implementar, mantener, realizar seguimiento y hacer cumplir un sistema de control de calidad que satisfaga, como mínimo los requerimientos de la Norma de Control de Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría (NCCI), publicada por la Resolución de 26 de octubre de 2011 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y su modificación de fecha 20 de diciembre de 2013.

El mensaje principal para todos los socios y empleados es el mantenimiento de un compromiso con la calidad, así como alentar y apoyar a aquellos que estén igualmente comprometidos con la calidad y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas por la legislación de aplicación.

La actividad de auditoría de cuentas de la firma, se realizará con sujeción a la normativa constituida por las prescripciones de la Ley de Auditoría de Cuentas, de su Reglamento de desarrollo, así como a las normas de auditoría, de ética e independencia y de control de calidad interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría. (Art 2.1 LAC)

A las auditorías de cuentas de entidades de interés público les será de aplicación lo establecido en el Reglamento (UE) N° 537/2014, de 16 de abril, sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público, y lo establecido en el Capítulo IV de la Ley 22/2015.

II. RESPONSABILIDADES DE LIDERAZGO DE LA CALIDAD EN LA FIRMA DE AUDITORÍA

El Socio Director de FORWARD ECONOMICS, S.L.P., en su condición de Administrador Único, toma las decisiones de todos los asuntos clave que afectan a la firma de auditoría y a su actividad profesional.

El Socio Director de FORWARD ECONOMICS, S.L.P. asume la responsabilidad de dirigir y promover una cultura de control de calidad dentro de la firma de auditoría y de entregar y mantener este Manual y demás ayudas prácticas y guías que se requieran para apoyar la calidad de los encargos.

El Administrador Único de FORWARD ECONOMICS, S.L.P. asume la responsabilidad última del sistema de control de calidad de la misma.

III. REQUERIMIENTOS DE ÉTICA APLICABLES

En FORWARD ECONOMICS, S.L.P., hemos implantado políticas y procedimientos diseñados para proporcionarnos una seguridad razonable de que la firma y todo su personal, así como las extensiones establecidas en la LAC, cumplen los requerimientos de ética y de independencia aplicables.

Asimismo se establecerán procesos de comunicación adecuados, y otros de control que permitan identificar amenazas, adoptar salvaguardas que las mitiguen, o en su caso, renunciar al encargo si la normativa lo permite.

IV. ACEPTACIÓN Y CONTINUIDAD DE CLIENTES

En FORWARD ECONOMICS, S.L.P., solamente iniciaremos o continuaremos relaciones con clientes y encargos en los que tengamos una seguridad razonable de:

- La independencia del auditor.
- La competencia para realizar el encargo y capacidad, incluidos el tiempo y los recursos, para hacerlo.
- La integridad del cliente.

El Socio Director deberá aprobar la aceptación o continuidad del encargo, de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos por la firma que se definen en el Manual de la firma, y dicha aprobación deberá ser documentada formalmente. En circunstancias de posibles conflictos de intereses, factores elevados de riesgo, u otras cuestiones problemáticas, se requerirán procedimientos adicionales para la aceptación o continuidad del encargo.

V. RECURSOS HUMANOS

En FORWARD ECONOMICS, S.L.P., somos conscientes de que la calidad de nuestro trabajo, depende de que dispongamos de suficiente personal con la competencia, capacidad y compromiso, con los principios de ética necesarios, así como de una adecuada asignación de equipos a los encargos.

Por dicho motivo hemos implantado políticas y procedimientos que nos permitan la obtención de una seguridad razonable, sobre los siguientes aspectos:

- Realizar los encargos de conformidad con las normas profesionales y con los requerimientos normativos aplicables, y
- Permitir a la firma de auditoría la emisión de informes adecuados a las circunstancias.

Dichas políticas y procedimientos relativos a los recursos humanos afectan a:

- Estimación de las necesidades de personal.
- Selección del personal.

- Evaluación del desempeño.
- Formación continuada.
- Capacidad, competencia, remuneración y promoción.
- Asignación de equipos del encargo.
- Cumplimiento con las políticas de calidad de la firma.

VI. REALIZACIÓN DE LOS ENCARGOS

En FORWARD ECONOMICS, S.L.P., hemos implantado políticas y procedimientos diseñados para proporcionarnos una seguridad razonable de que los encargos se realizan de conformidad con las normas profesionales y con los requerimientos normativos aplicables, y de que la firma de auditoría o el socio del encargo, emite informes que son adecuados a las circunstancias.

De acuerdo con los requisitos establecidos por la normativa de auditoría aplicable, conservaremos la documentación referente al encargo durante un plazo de 5 años, a contar desde la fecha del informe de auditoría.

VII. SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

En FORWARD ECONOMICS, S.L.P., hemos implantado políticas y procedimientos diseñados para proporcionarnos una seguridad razonable de que las políticas y procedimientos relativos al sistema de control de calidad son pertinentes, adecuados y operan eficazmente. Ellos incluyen la evaluación de todos los sistemas, la inspección interna de determinados encargos, la comunicación de las deficiencias detectadas a los socios responsables y a otras personas afectadas y el seguimiento de su corrección.

VIII. DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

En FORWARD ECONOMICS, S.L.P. hemos establecido políticas y procedimientos que requieren una documentación adecuada para proporcionar evidencia del funcionamiento de cada elemento del sistema de control de calidad interno.

Las políticas y procedimientos establecidos requieren la conservación de la documentación durante el tiempo suficiente para permitir a quienes realizan los procedimientos de seguimiento, evaluar el cumplimiento por parte de la firma de su sistema de control de calidad.

Y para que así conste, firma la presente declaración en Barcelona, a 27 de marzo del 2018,



Fdo.: Gonçal Fàbregas
Administrador Único

5. RELACIÓN DE ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO AUDITADAS

En el último ejercicio anual de FORWARD ECONOMICS, S.L.P., cerrado el 31 de diciembre de 2017, la Firma ha efectuado los siguientes trabajos de auditoría de interés público, de acuerdo con la definición de este término contenida en el artículo 3.5 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC); y de acuerdo con lo requerido por el artículo 37 de la LAC, ha tenido los siguientes ingresos por servicios de auditoría y por servicios distintos de auditoría:

ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	DOCUMENTO AUDITADO	Ingresos facturados auditoría	Ingresos facturados no auditoría
MUTUALITAT DE PREVISIÓ SOCIAL DE L'AUTORITAT PORTUÀRIA DE BARCELONA A PRIMA VARIABLE	Cuentas anuales 2016	3.900	
LA NOVA ALIANÇA MATARONINA, M.P.S. A PRIMA FIXA	Cuentas anuales 2016	5.500	
MÚTUA PREVISORA IGUALADINA DE PREVISIÓ SOCIAL, M.P.S. A PRIMA FIXA	Cuentas anuales 2016	3.800	
MÚTUA DEL PERSONAL DE LA CAIXA, M.P.S. A QUOTA FIXA	Cuentas anuales 2016	4.350	1.600
MUTUALITAT DEL CARMÉ DE CERVERA I COMARCA, M.P.S A PRIMA FIXA.	Cuentas anuales 2016	1.800	
MONTEPIÓ METALÚRGICO DE PREVISIÓN SOCIAL, M.P.S. A PRIMA FIJA	Cuentas anuales 2016	16.000	8.185
MONTEPIÓ DE CONDUCTORES ST. CRISTÒFOL DE GIRONA I PROVÍNCIA, M.P.S. A PRIMA FIXA	Cuentas anuales 2016	4.000	3.200
MONTEPIÓ DE CONDUCTORES ST. CRISTÒFOL MANRESA-BERGA, M.P.S. A PRIMA FIXA	Cuentas anuales 2016	6.400	
MÚTUA D'EMPLEATS DELS TRANSPORTS DE BARCELONA, M.P.S. APRIMA FIXA	Cuentas anuales 2016	3.030	
MÚTUA D'EMPLEATS DELS TRANSPORTS DE BARCELONA, M.P.S. APRIMA FIXA I SOCIETAT FILIAL	Cuentas anuales 2016	0	
MUTUALITAT P.S. GERMANS SABAT	Cuentas anuales 2016	1.450	
PREVISORA GENERAL, MPS A PRIMA FIJA	Cuentas anuales 2016	17.900	9.100
PREVISORA GENERAL, MPS A PRIMA FIJA Y SOCIEDADES DEPENDIENTES	Cuentas anuales 2016	3.600	
CLINICUM SEGUROS, S.A.	Cuentas anuales 2016	7.800	3.650
CLINICUM SEGUROS, S.A. Y SOCIEDAD FILIAL	Cuentas anuales 2016	3.650	
VITAL SEGURO, S.A.	Cuentas anuales 2016	13.500	4.500
AURA, S.A. DE SEGUROS	Cuentas anuales 2016	14.250	3.800
MÚTUA COMARCAL DE LA SEU D'URGELL DE PREVISIÓ SOCIAL MPS A PRIMA FIXA	Cuentas anuales 2016	7.125	
MUTUA NACIONAL DE INGENIEROS TÉCNICOS DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA	Cuentas anuales 2016	6.400	
MUTUALITAT COL·LEGIAL DE PREVISIÓ SOCIAL, MUTUALITAT DE PREVISIÓ SOCIAL A PRIMA FIXA	Cuentas anuales 2016	4.400	
ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO Y ENTIDADES VINCULADAS			
MUTUAL DE CONDUCTORES, M.P.S. A PRIMA FIXA	Cuentas anuales 2016	20.000	5.300
MUTUAL DE CONDUCTORES, M.P.S. A PRIMA FIXA I SOCIETATS FILIALS	Cuentas anuales 2016	4.200	
CORREDURIA MUTUAL DE CONDUCTORS, S.A.	Cuentas anuales 2016	9.000	
MC 1906 ASSESSORAMENT, S.L.	Cuentas anuales 2016	2.200	
ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO Y ENTIDADES VINCULADAS			
ATLANTIDA MÉDICA DE ESPECIALIDADES, S.A. DE SEGUROS	Cuentas anuales 2016	7.800	4.500
ATLANTIDA MÉDICA DE ESPECIALIDADES, S.A. DE SEGUROS Y SOCIEDADES FILIALES	Cuentas anuales 2016	4.100	
ADITNALTA PROMOCIONS, S.L.U.	Cuentas anuales 2016	8.700	

De acuerdo con la normativa el hecho de haber realizado trabajos de auditoría de interés público, el presente Informe Anual de Transparencia estará disponible permanentemente en nuestra página web durante, como mínimo, los cinco años siguientes a partir de la fecha de su publicación.

6. PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA

Las políticas se despliegan en procedimientos que, a grandes rasgos, se basan en la aportación de información sobre los clientes a socios y colaboradores y otras y en recoger de ellos confirmaciones periódicas por escrito de que no se encuentran en ninguna circunstancia que signifique incompatibilidad o amenaza a su independencia; así como su relación con los honorarios profesionales por los servicios prestados. Adicionalmente, se han diseñado procedimientos para que, en caso de ponerse de manifiesto alguna de las circunstancias mencionadas, se puedan establecer las salvaguardias necesarias o se rechace el encargo.

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia:

- Conocimiento por toda la organización de la política interna respecto a la independencia y las limitaciones a la misma establecidas por la normativa legal aplicable.
- Conocimiento por parte de todos los socios, de los encargos realizados, así como del alcance y naturaleza de los mismos.
- Obtención de confirmación de independencia general del personal.
- Obtención de confirmación de independencia del equipo del encargo.
- Obtención de confirmación de otras partes (según se establece en la LAC).
- Obtención de confirmación de independencia de la auditoría interna de la entidad auditada, otros auditores y expertos independientes que participen en el encargo.
- Sistema de tratamiento de amenazas sobre la independencia y establecimiento de salvaguardia sobre las mismas.
- Sistema de revisión de la necesidad obligatoria de rotación del socio del encargo.
- Sistema de revisión de rotación obligatoria de la firma de auditoría para las entidades de interés público.
- Consultas de dudas sobre independencia y resolución y divulgación de las mismas para general conocimiento de todo el personal.

- Sistema de revisión de honorarios y de su importancia cuantitativa sobre el volumen de negocio total, al efecto de no incurrir en la incompatibilidad que marca la legislación de auditoría vigente por concentración de honorarios.
- Sistema de autorización para la realización de servicios distintos a los de auditoría, a clientes de auditoría.
- Comunicación a toda la organización de listas de clientes afectos a prohibiciones e incompatibilidades.

Y en concreto para el tema de la rotación los socios y todos los empleados así como las personas y entidades según se establece en los artículos 17 a 20 de la LAC deben ser independientes en todos los aspectos por lo que respecta a sus clientes y encargos. Entendemos por independientes la ausencia de intereses o influencia que pudiera menoscabar nuestra objetividad.

Mientras dure el periodo del encargo, la independencia debe mantenerse en todas las tareas del encargo.

FORWARD ECONOMICS, S.L.P. tiene definidas políticas destinadas a obtener una seguridad razonable de que los socios y el personal mantienen su independencia, integridad y objetividad respecto a las entidades auditadas.

En concreto para las entidades que no son de interés público, debido a la estructura y dimensión de la Firma, se producen rotaciones del personal de forma excepcional, no obstante, la posible amenaza que se pudiera producir de esta situación está mitigada como consecuencia de someterlas a una segunda revisión a partir de los quince años.

En relación con la rotación de los auditores firmantes, en las entidades de interés público, será de aplicación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17.7 del Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril y, en particular lo establecido en los párrafos tercero y cuarto según el cual, una vez transcurridos cinco años desde el contrato inicial, rotamos los auditores principales responsables del trabajo de auditoría, debiendo transcurrir en todo caso un plazo de tres años para que dichas personas puedan volver a participar en la auditoría de la entidad auditada.

Respecto a la sociedad de auditoría, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 22/2015, de 22 de julio, de Auditoría de Cuentas, la duración máxima del contrato de auditoría (con las entidades de interés público) no podrá, incluyendo período inicial y prórrogas, superar el plazo máximo de diez años, no obstante, una vez finalizado podrá prorrogarse dicho periodo adicionalmente hasta un máximo de cuatro años, siempre que se haya contratado de forma simultánea a la misma sociedad de auditoría junto a otro u otros auditores o sociedades de auditoría para actuar conjuntamente en este período adicional.

Para determinar las personas a rotar (tanto de las entidades de interés público como del resto) la Sociedad al inicio de cada temporada, elabora un anexo donde se deja evidencia de las personas que han intervenido (y de forma especial el auditor firmante) en cada uno de los encargos.

En concreto para las entidades de interés público, en lo que se refiere a la rotación de los principales socios auditores, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 7 del Reglamento (UE) N°537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, la Firma ha incluido la siguiente información:

ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	PRIMER NOMBRAMIENTO	ROTACIÓN
MONTEPIÓ METALÚRGICO DE PREVISIÓN SOCIAL, M.P.S. A PRIMA FIJA	1999	2013
MONTEPIÓ DE CONDUCTORS ST. CRISTÒFOL DE GIRONA I PROVÍNCIA, M.P.S. A PRIMA FIXA	1999	2012
MUTUAL DE CONDUCTORS, M.P.S. A PRIMA FIXA	1999	2012
MUTUAL DE CONDUCTORS, M.P.S. A PRIMA FIXA I SOCIETATS FILIALS	2016	N/A
LA NOVA ALIANÇA MATARONINA, M.P.S. A PRIMA FIXA	2001	2012
MÚTUA DEL PERSONAL DE LA CAIXA, M.P.S. A QUOTA FIXA	2006	2013
MUTUALITAT DE PREVISIÓ SOCIAL DE L'AUTORITAT PORTUÀRIA DE BARCELONA A PRIMA VARIABLE	2007	2014
MÚTUA PREVISORA IGUALADINA DE PREVISIÓ SOCIAL, M.P.S. A PRIMA FIXA	2007	2014
MONTEPIÓ DE CONDUCTORS ST. CRISTÒFOL MANRESA-BERGA, M.P.S. A PRIMA FIXA	2007	2014
MÚTUA D'EMPLEATS DELS TRANSPORTS DE BARCELONA, M.P.S. A PRIMA FIXA	2009	2016
MÚTUA D'EMPLEATS DELS TRANSPORTS DE BARCELONA, M.P.S. A PRIMA FIXA I SOCIETAT FILIAL	2016	N/A
MUTUALITAT DEL CARMÉ DE CERVERA I COMARCA, M.P.S. A PRIMA FIXA.	2014	N/A
MUTUALITAT P.S. GERMANS SABAT	2014	N/A
PREVISORA GENERAL, MPS A PRIMA FIJA	2015	N/A
PREVISORA GENERAL, MPS A PRIMA FIJA Y SOCIEDADES DEPENDIENTES	2015	N/A
CLINICUM SEGUROS, S.A.	2015	N/A
VITAL SEGURO, S.A.	2015	N/A
ATLANTIDA MÉDICA DE ESPECIALIDADES, S.A. DE SEGUROS	2015	N/A
ATLANTIDA MÉDICA DE ESPECIALIDADES, S.A. DE SEGUROS Y SOCIEDADES FILIALES	2015	N/A
CLINICUM SEGUROS, S.A. Y SOCIEDAD FILIAL	2016	N/A
AURA, S.A. DE SEGUROS	2016	N/A
MÚTUA COMARCAL DE LA SEU D'URGELL DE PREVISIÓ SOCIAL MPS A PRIMA FIXA	2016	N/A
MUTUA NACIONAL DE INGENIEROS TÉCNICOS DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA	2016	N/A
MUTUALITAT COL·LEGIAL DE PREVISIÓ SOCIAL, MUTUALITAT DE PREVISIÓ SOCIAL A PRIMA FIXA	2016	N/A

CURSO	Horas computables		CENTRO	AUDITOR
	Cont./Audit.	Otras Mat.		
DUDAS PRÁCTICAS SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA	3h		COLEGIO DE ECONOMISTAS	NÚRIA FERNÁNDEZ DE LOS RONDEROS
CURSO BÁSICO CONSOLIDACIÓN	18h		ESCUELA DE CONOCIMIENTO EFICIENTE (Ece)	NÚRIA FERNÁNDEZ DE LOS RONDEROS
CURSO ONLINE CONTABILIDAD AVANZADA: INMOVILIZADOS Y ARRENDAMIENTOS	15h		ESCUELA DE CONOCIMIENTO EFICIENTE (Ece)	NÚRIA FERNÁNDEZ DE LOS RONDEROS
CONVENIO REVISIÓN ICAC	2h		ESCUELA DE CONOCIMIENTO EFICIENTE (Ece)	NÚRIA FERNÁNDEZ DE LOS RONDEROS
SESIÓN INFORMATIVA SOBRE NORMATIVA DE FORMACIÓN CONTINUADA OBLIGATORIA	2h		ESCUELA DE CONOCIMIENTO EFICIENTE (Ece)	NÚRIA FERNÁNDEZ DE LOS RONDEROS

La formación realizada durante el ejercicio 2017, por el resto de la plantilla de la Firma, es la que se relaciona a continuación:

- Formación Interna:

- Curso Práctico Audisoft (6 horas) realizado por todos los trabajadores del departamento de auditoría de la Firma.
- Cuso Informes de Auditoría (6 horas) realizado por gerentes y auditores senior.
- Curso de Obligaciones formales para las fundaciones y asociaciones catalanas (6 horas) realizado por el personal que atiende este tipo de clientes.

- Formación Externa:

CURSO	HORAS	IMPARTIDO POR	REALIZADO POR
DUDAS PRÁCTICAS SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA	3h	COLEGIO DE ECONOMISTAS	MÍRIAM HERNÁNDEZ Y RAÚL GARCÍA
JORNADA TÉCNICA DE AUDITORÍA	7,5h	COLEGIO DE ECONOMISTAS	RAÚL GARCÍA
JORNADA DE ACTUALIZACIÓN CONTABLE	5 h	COLEGIO DE ECONOMISTAS	RAÚL GARCÍA
CONTROL DE SUBVENCIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA EMPRESA	3h	COLEGIO DE ECONOMISTAS	MAITE ROMERO Y LOURDES PATRICIO
OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN AL ICAC	4h	COLEGIO DE ECONOMISTAS	LOURDES PATRICIO
OBLIGACIONES FORMALES PARA LAS FUNDACIONES Y ASOCIACIONES CATALANAS	3h	COLEGIO DE ECONOMISTAS	MÍRIAM HERNÁNDEZ
PROGRAMA FORMACIÓN JUNIORS: INVERSIONES FINANCIERAS	4h	COLEGIO DE ECONOMISTAS	NÚRIA SERRA, PABLO GARCÍA, LAURA BERNIS, MARINA JIMÉNEZ, NÚRIA PERAT Y PAMELA MORALES
PROGRAMA FORMACIÓN JUNIORS: TESORERÍA Y PASIVOS FINANCIEROS	4h	COLEGIO DE ECONOMISTAS	NÚRIA SERRA, PABLO GARCÍA, LAURA BERNIS, MARINA JIMÉNEZ, NÚRIA PERAT Y PAMELA MORALES
PROGRAMA FORMACIÓN JUNIORS: PATRIMONIO NETO, FONDOS PROPIOS	4h	COLEGIO DE ECONOMISTAS	NÚRIA SERRA, PABLO GARCÍA, LAURA BERNIS, MARINA JIMÉNEZ, NÚRIA PERAT Y PAMELA MORALES
PROGRAMA FORMACIÓN JUNIORS: ADMIN. PÚBLICAS Y IS	4h	COLEGIO DE ECONOMISTAS	NÚRIA SERRA, PABLO GARCÍA, LAURA BERNIS, MARINA JIMÉNEZ, NÚRIA PERAT Y PAMELA MORALES
CURSO PREPARACIÓN 2A FASE ACCESO ROAC	34h	COLEGIO DE ECONOMISTAS	Y ORIOL TAMAYO
PROGRAMACIÓN EN VISUAL BASIC PARA ACTUARIOS	12h	COLEGIO DE ACTUARIOS	ORIOL TAMAYO
EL INFORME FINANCIERO Y DE SOLVENCIA DE ENTIDADES ASEGURADORAS Y SU REVISIÓN	5h	COLEGIO DE ACTUARIOS	ORIOL TAMAYO Y NÚRIA FERNÁNDEZ DE LOS RONDEROS

8. INFORMACIÓN SOBRE EL VOLUMEN DE NEGOCIO DE LA FIRMA

La cifra de negocios de FORWARD ECONOMICS, S.L.P. correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017 y según el artículo 13 del Reglamento (UE) N°537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, que exige, entre otros, que se proporcione información financiera que muestre el volumen total de los ingresos separándolos según su procedencia, es la siguiente:

- Ingresos derivados de la auditoría legal de los estados financieros anuales y consolidados de entidades de interés público y de entidades pertenecientes a un grupo de empresas cuya matriz sea una entidad de interés público: detalle punto 5.
- Ingresos derivados de la auditoría legal de los estados financieros anuales y consolidados de entidades de otro tipo: 623.826,69 Euros.

- Ingresos derivados de la prestación, a entidades auditadas por FORWARD ECONOMICS, S.L.P., de servicios ajenos a la auditoría que estén autorizados: 94.919,90 Euros.
- Ingresos derivados de la prestación de servicios ajenos a la auditoría a otras entidades: 175.404,72 Euros.

9. BASES DE RETRIBUCIÓN DE LOS SOCIOS

El tipo de relación contractual y la forma de retribución de los socios es la siguiente:

SOCIOS	RELACIÓN CONTRACTUAL	FORMA RETRIBUCIÓN
Gonçal Fàbregas Alegret	Profesional	Fija
Maite Romero Cañadillas	Laboral	Fija
Ignacio Herrero Mallol	Profesional	Variable

La retribución fija se determina anualmente por los Órganos de Gobierno en función del presupuesto operativo previsto.

La retribución variable se basa en la prestación de servicios realizada en función de las cantidades que se determinen y que se plasmarán en el correspondiente contrato de prestación de servicios o de la factura correspondiente.

Las retribuciones de los socios no tienen relación con la consecución de los objetivos de calidad.

Barcelona, 27 de marzo de 2018


Fdo.: Gonçal Fàbregas
Administrador Único